MMS/CSA/PBD

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 472 / V REGION.

VALPARAISO, 06 NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

4. Que, con fecha 31 de diciembre 2018 la Dirección Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Quintero, celebraron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa 4 a 7, según consta en Resolución Exenta Nº 030 de fecha 19 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 27 de mayo de 2019, aprobada por resolución exenta N° 283, de fecha 19 de julio de 2019, de esta Dirección Regional.
5. Que, mediante Memorándum Interno Nº 392 /2019, la Directora Regional autorizó la modificación presupuestaria y el consiguiente acto de modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del programa 4 a 7 entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e I. Municipalidad de Quintero, a fin de aumentar el presupuesto, según lo dispuesto en memorándum N° 161-2019 de Área Mujer y Trabajo del SernamEG, con el objetivo de utilizar el remanente existente en la Dirección Regional para incrementar el presupuesto en este programa para proceder al pago de la diferencia entre el subsidio que recibe la coordinadora que está haciendo uso de una licencia maternal, y su remuneración, dado que esta se encuentra recibiendo un 80% de su renta.
6. Que, de conformidad a la facultad de revisión de oficio que tiene la administración, y lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, se aclaran y rectifican aquellos antecedentes ya mencionados, dejándose constancia que el incremento de presupuesto tienen por finalidad proceder al pago del remanente del reemplazo de la funcionaria que ejerza el cargo de coordinadora, durante el lapso de licencia por pre y post natal de la titular, debiendo esta última recibir el saldo de su remuneración con cargo al presupuesto originalmente asignado.
7. Que, con fecha 09 de octubre de 2019, las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de fecha 09 de octubre de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 030 del 19 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Quintero, sobre el programa 4 a 7, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

POGRAMA 4 A 7

En Valparaíso, a 09 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representado por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Quintero,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.060.700-k, representada por su Alcalde don Mauricio Carrasco Pardo, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la **Dirección Regional de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **Ilustre Municipalidad de Quintero**, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 030 de fecha 19 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Y modificado con fecha 27 de mayo de 2019, según consta de la resolución exenta N° 283 de echa 19 de julo de 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

Que, de conformidad al memorándum interno N° 392 de 2019, de la Dirección Regional Valparaíso se autorizó modificar el convenio precedentemente individualizado con el fin de aumentar el presupuesto, según lo dispuesto en memorándum N° 161 de 2019 del Área Mujer y Trabajo del SernamEG, con el objetivo de utilizar el remanente existente en la Dirección Regional para incrementar el presupuesto en este programa y proceder al pago de la diferencia entre el subsidio que recibe la coordinadora que está haciendo uso de una licencia maternal y su remuneración, dado que esta se encuentra recibiendo un 80% de su renta. No obstante lo anterior, de conformidad a la facultad de revisión de oficio que tiene la

Administración y lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, se aclaran y rectifican aquellos antecedentes, ya mencionados, dejándose constancia que el incremento de presupuesto tienen por finalidad proceder al pago del remanente del reemplazo de la funcionaria que ejerza el cargo de coordinadora, durante el lapso de licencia por pre y post natal de la titular, debiendo esta última recibir el saldo de su remuneración con cargo al presupuesto originalmente asignado.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio ya individualizado precedentemente, en el sentido de reemplazar la letra B.1 de la Cláusula Séptima referida a los compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del programa, incrementando el presupuesto en el ítem Gastos en Personal Operacional con la finalidad de proceder al pago del remanente de la persona que se contrate para el reemplazo de la coordinadora del programa, quien se encuentra con licencia maternal.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la Letra B.1 de la Cláusula Séptima del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

SEPTIMO: COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES
B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.1 Tratándose del establecimiento educacional **Republica de Francia** con cobertura de 75 niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el funcionamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto la suma bruta, única y total anual de **$18.226.099.-** (dieciocho millones doscientos veintidós mil noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$15.371.940.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$254.159.-**
	Totales	**$18.226.099.-**

CUARTO: Duración.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia.
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones.
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **María Ester Munnier Soto**, consta en la resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19, de 2017, ambas del SernamEG.

La personería del Alcalde don **Mauricio Carrasco Pardo** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Quintero**, consta en la Sentencia de Proclamación de Tribunal Electoral de Valparaíso N° 2467, de fecha 01 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:
Dirección Regional
Unidad Administración y Finanzas
I Municipalidad de Quintero

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

PROGRAMA 4 A 7

En Valparaíso, a 09 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representado por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Quintero,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.060.700-k, representada por su Alcalde don Mauricio Carrasco Pardo, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la **Dirección Regional de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **Ilustre Municipalidad de Quintero,** suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 030 de fecha 19 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Y modificado con fecha 27 de mayo de 2019, según consta de la resolución exenta N° 283 de fecha 19 de julio de 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

Que, de conformidad al memorándum interno N° 392 de 2019, de la Dirección Regional Valparaíso se autorizó modificar el convenio precedentemente individualizado con el fin de aumentar el presupuesto, según lo dispuesto en memorándum N° 161 de 2019 del Área Mujer y Trabajo del SernamEG, con el objetivo de utilizar el remanente existente en la Dirección Regional para incrementar el presupuesto en este programa y proceder al pago de la diferencia entre el subsidio que recibe la coordinadora que está haciendo uso de una licencia maternal y su remuneración, dado que esta se encuentra recibiendo un

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO V°B° ASESOR JURÍDICO

80% de su renta. No obstante lo anterior, de conformidad a la facultad de revisión de oficio que tiene la Administración y lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, se aclaran y rectifican aquellos antecedentes, ya mencionados, dejándose constancia que el incremento de presupuesto tienen por finalidad proceder al pago del remanente del reemplazo de la funcionaria que ejerza el cargo de coordinadora, durante el lapso de licencia por pre y post natal de la titular, debiendo esta última recibir el saldo de su remuneración con cargo al presupuesto originalmente asignado.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio ya individualizado precedentemente, en el sentido de reemplazar la letra B.1 de la Cláusula Séptima referida a los compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del programa, incrementando el presupuesto en el ítem Gastos en Personal Operacional con la finalidad de proceder al pago del remanente de la persona que se contrate para el reemplazo de la coordinadora del programa, quien se encuentra con licencia maternal.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la Letra B.1 de la Cláusula Séptima del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

SEPTIMO: COMPROMISOS TECNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES
B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.1 Tratándose del establecimiento educacional **Republica de Francia** con cobertura de 75 niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el funcionamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto la suma bruta, única y total anual de **$18.226.099.-** (dieciocho millones doscientos veintidós mil noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$15.371.940.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$254.159.-**
	Totales	**$18.226.099.-**

CUARTO: Duración.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: **Constancia.**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: **Acciones.**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: **Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: **Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **María Ester Munnier Soto**, consta en la resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19, de 2017, ambas del SernamEG.

La personería del Alcalde don **Mauricio Carrasco Pardo** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Quintero**, consta en la Sentencia de Proclamación de Tribunal Electoral de Valparaíso N° 2467, de fecha 01 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
QUINTERO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V°B°
ASESOR JURIDICO